

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 13 de marzo de 2020.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).-

Auto:	663
Actuación :	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	Misael Antonio Castro García
Demandado:	Olga Liliana Campo Cuartas
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00307-00
Providencia:	Auto de tramite

La Constructora Melendez el 02 de marzo de 2020, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1 del auto 312 del 11 de los cursantes, allega las pruebas solicitadas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso final del numeral 3° del art. 501 del C.G.P., se procederá a incluir al expediente las pruebas documentales, y se mantendrá en secretaria a disposición de las partes.

Por lo expuesto, **EI JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO: INCLUIR al expediente las pruebas presentadas, y se mantendrá en secretaria a disposición de las partes.

NOTIFÍQUESE.

Jueza,


OLGA LUCIA GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

En estado No. _____ hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

I.s.s.t.